

21 FEB 2025

RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

Guadalajara de Buga, febrero 20 de 2025

Señores

Compañía de seguros AXA COLPATRIA S.A.

Cali Avenida 6 A No. 35N- 35 N

Con el presente me permito allegar a su despacho los siguientes documentos en físico para que se proceda a dar cumplimiento a lo acordado en la audiencia de conciliación adelantada en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga el día 14 de noviembre de 2024 dentro del proceso de responsabilidad civil radicado con el número 761114003002202321100 Avenida 6 A No. 35N- 35 N de Cali

- 1). Certificado de tradición del vehículo CAMIONETA RENAUL DUSTER MODELO 2021 de placas EHR613 matriculada en Fusagasugá en donde se aprecia la situación jurídica del mismo, entre ellas consta que no registra prenda ni medidas cautelares.
- 2). Copia de la Tarjeta de propiedad del vehículo CAMIONETA RENAUL DUSTER MODELO 2021 de placas EHR613 matriculada en Fusagasugá en donde se observa que no tiene ninguna limitación al dominio.
- 3). Copia de memoriales adiados 6 de diciembre de 2024 en donde se allegan a ustedes en físico y a la dirección por ustedes suministrada unos documentos de los aquí relacionados.
- 4). Copia de memorial adiado 17 de enero mediante el cual se allegan otros documentos que van relacionados en este memorial y que se allegaron a la dirección suministrada por ustedes en la audiencia.

También es necesario manifestarles que todos los documentos que ustedes dicen que nos comprometimos a allegar y de los cuales presentan un listado en el memorial aludido no aplican como quiera que el vehículo como se puede observar no ha sido objeto de medidas cautelares, ni ha sido decomisado por la Fiscalía General de la Nación ya que con él no se ha cometido delito alguno y por el siniestro o accidente del 24 de noviembre de 2022 no se causaron lesiones personales ni homicidios de ninguna naturaleza, como se aprecia en el certificado de tradición y que son los siguientes:

- 1) Levantamiento de prenda (punto 3 del listado) no aplica ya que contra el vehículo no hay prenda alguna como se observa con la tarjeta de propiedad

allegada a la compañía AXA COLPATRIA S.A. en la dirección señalada en la audiencia y con el certificado de tradición.

- 2) Documento que acredite el levantamiento de medidas cautelares, (punto 4 del listado) no aplica ya que nunca ha sido objeto de medidas cautelares el vehículo que nos ocupa.
- 3) Recibo de pago de los derechos asumidos ante las autoridades de tránsito, no aplica ya que el compromiso es que esos gastos los descuenta AXA COLPATRIA S.A de la suma que se comprometió a pagar a mi cliente, pues mi cliente autorizó a AXA COLPATRIA para que realice los tramites que correspondan para el traspaso porque ese es el mecanismo interno que tiene esa compañía, lo que indica que dicho soporte lo debe adquirir AXA COLPATRIA S.A. al momento que realice el traspaso, a mí cliente le es imposible aportar ese documento ya que es una firma especializada en esos trámites contratada por ellos quien realiza tal tramite y pues descuentan dicha suma del valor conciliado.
- 4) El punto 9 del listado no aplica ya que el asegurado no ha fallecido.
- 5) El punto 10 del listado no aplica ya que el vehículo no ha estado en poder de la Fiscalía ya que no es objeto de ningún proceso penal.
- 6) El punto 11 del listado no aplica ya que el vehículo no ha sido hurtado, el vehículo está en el parqueadero indicado a lo largo del proceso, parqueadero 39 del edificio AZAHARES DE LA Pola ubicado en la calle 6 número 3 55 de la ciudad de Ibagué.
- 7) El punto 12 del listado no aplica ya que como se dijo anteriormente el vehículo no ha sido objeto de hurto alguno.
- 8) El punto 13 del listado no aplica ya que se allegó copia de la licencia de tránsito en donde consta que el vehículo es de propiedad de mi cliente, y así lo corroboró el abogado que estuvo presente en la audiencia, pero se le allegó el certificado de tradición y con el constataran todo lo dicho anteriormente.

Espero que con los documentos allegados se sirvan honrar el nombre de la compañía AXA COLPATRI S.A dándole cumplimiento a la conciliación en comento.

Atentamente


GUSTAVO PACHECO GARCIA
C.C. 19.460.800 DE Bogotá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ No. CT07195

CERTIFICADO DE TRADICION

Placa:	EHR613	Clase:	Campero
Marca:	RENAULT	Modelo:	2021
Color:	ROJO FUEGO	Servicio:	Particular
Carrocería:	WAGON	Motor:	E410C251506
Serie:	9FBHSR5B3MM490990	Línea:	DUSTER
Chasis:	9FBHSR5B3MM490990	Capacidad:	5
VIN:	9FBHSR5B3MM490990	Puertas:	5
Cilindraje:	1998	Estado:	Activo
Nro de Orden:		EMPRESA	
		TRANSPORTADORA:	

Tarjeta de Operación:
 Fecha de Vencimiento T.O:
 Manifiesto de Aduana o Acta de Remate: —

Medida Cautelares y Limitaciones
 NO REGISTRA

Prenda o Pignoración
 NO REGISTRA

Propietario(s) Actual(es)
 GUSTAVO PACHECO GARCIA Cédula Ciudadanía 19460800 FECHA DE PROPIEDAD 26/10/2020

Matricula Inicial
 26/10/2020 12:00:00 a. m.

Historial de propietarios
 NO REGISTRA

Observaciones

Se expide en Fusagasugá a los 19 días del mes de febrero de 2025



Lina Quiñones

Firma de Funcionario



Esta documentación tiene vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de la expedición

FUSAGASUGÁ
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección Calle 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
 www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
 Teléfonos: 600 61 61 - Fax: 600 61 60
 Línea gratuita 01 8000 12 77 70
 Código Postal: 202211


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024372253

PLACA EHR613	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2021
CILINDRADA CC 1.998	COLOR ROJO FUEGO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMPERO	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD HP/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR E410C251506	REG. VIN N 9FBHSR5B3MM490990		
NÚMERO DE SERIE 9FBHSR5B3MM490990	REG. NÚMERO DE CHASIS N 9FBHSR5B3MM490990	REG.	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) PACHECO GARCIA GUSTAVO			IDENTIFICACIÓN C.C. 19460800

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE ***** 143	POTENCIA HP
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PV0003202002703	FECHA IMPORT 24/06/2020	PUERTAS 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****		
FECHA MATRÍCULA 26/10/2020	FECHA EXP. LIC. TTD. 29/10/2021	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA		




LT07001050521

Cali Valle del Cauca, diciembre 6 de 2024

Señores

AXA COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUSOS

Respetados señores:

De conformidad con lo acordado en la audiencia de conciliación realizada el día 14 de noviembre del presente año dentro del proceso verbal radicado con el número 76111400300220230021100 del juzgado segundo civil municipal en oralidad de Guadalajara de Buga, me permito allegar los documentos acordados para que se haga el desembolso de la suma allí acordada como indemnización por el riesgo asegurado al vehículo camioneta DOOSTER MODELO 2021 de placas EHR613 matriculado en Fusagasugá, (\$80.000.000.00) ochenta millones de pesos menos 150.000,00 valor del traspaso y lo que corresponde al impuesto de retención en la fuente correspondiente.

A continuación, relaciono los documentos allegados:

Copia del acta de conciliación en mención.

Formulario de conocimiento de cliente procedimiento simplificado y ordinario para persona natural.

Certificado de la existencia de la cuenta de ahorros 00224215707 del banco DAVIVIENDA a mi nombre.

Historial vehicular & propietarios del vehículo EHR613.

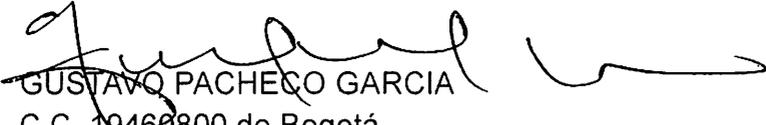
Copia la 150% de mi cédula de ciudadanía

Copia al 150% de la tarjeta de propiedad del vehículo

Contrato de mandato general con mi firma debidamente autenticada para hacer el traspaso del vehículo.

Se anexan 9 folios.

Atentamente


GUSTAVO PACHECO GARCIA
C.C. 19460800 de Bogotá

G. HERRERA & ASOCIADOS

06 DIC 2024


Ana Maria Jaramila

CALI VALLE DEL CAUCA. ENERO 17 DE 2025

SEÑORES

AXA COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

RESPETADOS SEÑORES

De conformidad con lo acordado en audiencia de conciliación realizada el día 14 de noviembre de 2024 dentro del proceso verbal radicado con el número 76111400300220230021100 que se adelanta en el juzgado segundo civil municipal de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, me permito allegar los documentos acordados para que se haga el desembolso de la suma allí acordada como indemnización por el riesgo asegurado al vehículo camioneta RENAULT DOSTER MODELO 2021 DE PLACAS EHR 613 matriculado en Fusagasugá Cundinamarca, (80.000.000) ochenta millones de pesos mcte, menos (150.000) ciento cincuenta mil pesos correspondientes al valor del traspaso y lo que corresponde al impuesto de retención en la fuente para dicho trámite ante tránsito.

A continuación, relaciono los documentos que allego con este memorial.

. CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA DE BANCO DAVIVIENDA.

. SOAT EXPEDIDO EL DIA 15 DE ENERO DE 2025 POR SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

. RELACION DE PAGOS DE IMPUESTO VEHICULAR HASTA DICIEMBRE DE 2025

. PAZ Y SALVO DE SIMIT POR MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO.

FOLIOS 4

ATENTAMENTE


GUSTAVO PACHECO GARCIA

CC. 19460800 de Bogotá

G. HERRERA & ASOCIADOS

17 ENE 2025

RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

Natalia Gomez C.

3:23 pm.